

214
presado D.ⁿ Fran.^{co} Martinez Chl la posesion cel menzionado
oficio, hauendo para ello las declaraciones y pronunciamientos
necesarios, que asi procedia, y deua hacer por lo que de los autos re-
sultaua, y demas motivos que alego; De que se mandó dar traslado
ala parte cel dho. D.ⁿ Fran.^{co} Martinez Chl, por quien se
respondio pretendiendo, nos siruiessimo. mandax despachar
nuestra Real Provision Sobrecarta dela expresada Redu-
la, para que luego y sin dilacion alguna se le remitiesse a el
uso y exercicio de dho. oficio, denegando alas partes contrarias
la pueua que yntilmente ofrecian, por no ser de este Juizio
sobre que en caso necesario formaua Articulo, hauendo y detex-
minando a su favor como tenia pedido, a cuyo fin dedujo varias excep-
ciones, de que se bolbro a dar traslado ala parte cel dho. D.ⁿ Alonso Jo-
seph Caxeno y consortes por quienes se ynsistio en lo que anteceden-
temente tenian pedido, y concluso los autos con lo que en su rrazon se
dijo por el dho. nro. fiscal, y otros cel dho. nro. Consejo, se prouiero el cee

